



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No.2592

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 6 de Febrero de 2026

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La que suscribe la MAESTRA MARCELA MUÑOZ MARTINEZ, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 3, 22 Apartado A, fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 1, 2, 4, 16, y 17 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana de la Administración Pública del Estado de Campeche, y;

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana es un Órgano Centralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche conforme a los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2, 3, y 22 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y a la misma le compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 39 de dicha Ley.

Que el día 9 de octubre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Decreto 410 mediante el cual se reforma la fracción XII del artículo 3 y los artículos 20, 22 y 56, todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, a través del cual el Consejo Estatal de Seguridad Pública, queda adscrito como órgano desconcentrado a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.

Que en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, deben establecerse oficinas para los trámites que se realicen ante las mismas, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos de carácter administrativo y jurisdiccional.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los organismos centralizados de la Administración Pública del Estado de Campeche, como sujetos obligados de la misma, tienen la obligación de poner a disposición del público y actualizar entre otras, la información relativa a su domicilio y al de su Unidad de Enlace.

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, el Reglamento Interior de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como las demás disposiciones que estén relacionadas con su funcionamiento y operación, tanto policial como administrativa, y con el propósito de dar certeza a los interesados sobre el domicilio donde tendrá su sede la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y su organismo Desconcentrado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA Y SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.

PRIMERO: Se comunica a las y los habitantes del Estado de Campeche, las Secretarías, Órganos, Dependencias y/o Entidades de las Administraciones Públicas del ámbito Federal, Estatal y/o Municipales, el Poder Ejecutivo Federal, al Poder Judicial de la Federación, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a los órganos del Poder Judicial, Poder Legislativo y Tribunales Administrativos del Estado de Campeche, organismos autónomos, demás organismos, autoridades y al público en general, para los efectos legales y administrativos procedentes, que el domicilio que ocupará la Secretaría de Protección y

Seguridad Ciudadana y su órgano Desconcentrado denominado Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, será el ubicado en AVENIDA HÉROES DE LA SALUD NÚMERO 385, POR AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y PROLONGACION LÁZARO CARDENAS, COLONIA MULTUNCHAC, CODIGO POSTAL 24095, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los servidores públicos y las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, que actualmente tienen su domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas por Avenida López Portillo, Colonia Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, tendrán como nuevo DOMICILIO OFICIAL, el ubicado en AVENIDA HÉROES DE LA SALUD NÚMERO 385 POR AVENIDA MAESTROS CAMPECHANOS Y PROLONGACION LÁZARO CARDENAS, COLONIA MULTUNCHAC, CODIGO POSTAL 24095, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO. Todos los trámites respecto a notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y jurisdiccionales, y demás asuntos relacionados con esta Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, gobiernos de las entidades federativas, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, autoridades municipales y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral Primero de este Acuerdo en los horarios establecidos como hábiles en las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Todas las referencias realizadas en Lineamientos, Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por este organismo y cualquier otro instrumento jurídico, acuerdo o disposición reglamentaria o administrativa vigente, en la cual se mencione al domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas por Avenida López Portillo, sin número, Colonia Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, se entenderá hecha al domicilio señalado en el punto primero de este acuerdo.

QUINTO. Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas por Avenida López Portillo, Colonia Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche, se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer y presentar sus promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial que se indica en el punto primero del presente Acuerdo.

SEXTO. Las unidades administrativas de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y Consejo Estatal de Seguridad Pública, deberán realizar las acciones y procedimientos conducentes para la notificación y/o aviso del cambio de domicilio ante el sector público, social y/o privado que corresponda, de acuerdo con los instrumentos jurídicos correspondientes y, en su caso, realizar los ajustes ante las autoridades competentes, los sistemas, plataformas y demás instancias, para su debida actualización.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE, MAESTRA MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.